



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2020-00164-01
PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	MARIA OBDULIA CUNDA VITONAS
DEMANDADO	BLANCA FERNANDA GARZON DIAZ en representación del menor A.F.C.G

Teniendo en cuenta que se cumplió con la labor materia de la comisión en este asunto, se ordena la devolución del presente despacho comisorio al despacho de origen, junto con todos sus anexos.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**